 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	032-2020	FECHA:	02-03-2020
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	WILFREDY AGUIRRE MOLINA.
DOCUMENTO:	C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 10 No 3-29 Tercer Piso Parque Murillo
MUNICIPIO:	IBAGUÉ-TOLIMA.
TELÉFONO:	3154199676 - 3123176513

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA DEL RUT
NIT: 80435663-1	NO RESPONSABLE DE IVA	(2019/06/17)

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO


VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000)
DURACIÓN:	SIETE (07) MESES
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP
GSUPERVISION	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P; por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **WILFREDY AGUIRRE MOLINA**, identificado con cédula 80.435.663, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de **SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP.** La cual se llevará a cabo en la Emisora GUASCA FM 90.3, en el magazín Ciudad y región e Ibagué vamos bien. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la transmisión de un (01) mensaje o pauta institucional de 30 segundos cada uno, De **LUNES A VIERNES** en el magazín ciudad y región en su única emisión de las 7:00 am y los **SABADOS** en el



29/4

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

MAGAZIN IBAGUE VAMOS BIEN, en su única emisión de las 7:30 a.m. 2. lectura y transmisión de los boletines de prensa emitidos por la EMSER ESP, relacionados con el objeto desarrollado, los cuales deben ser entregados al contratista el día anterior a las 4:00 Pm. O al correo waguirrem@yahoo.es 3. Publicar literal y grafica permanente de las noticias o hechos mas relevantes del conjunto de su administración, veinticuatro (24) horas al día de domingo a domingo, en el medio de comunicación virtual de noticias www.ciudadregion.com. 4.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. 5.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. 6.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 7.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 8.- Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 6. Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP.


TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P. 1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada. 3.- Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato. 4.- Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000.00) MCTE, pagaderos de la siguiente FORMA: 1) Siete (07) pagos por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$800.000), mes vencido a partir del 02 de marzo y hasta el 30 de Septiembre diciembre de 2020, previo al recibo de la factura o cuenta de cobro presentada mensualmente, de acuerdo al acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y contados a partir de su legalización. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: Rubro 032108 Comunicaciones y Transporte (\$1.000.000) - 05410801 Servicio de Acueducto (\$1.500.000) - 05410802 Alcantarillado (\$1.500.000) 05410803 Aseo (\$1.600.000)., de la actual vigencia fiscal, CDP No 123 de fecha 28 de febrero de 2020 y COMPROMISO No 122 de fecha 28 de febrero de 2020 **SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Administrativo Financiero y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P. **OCTAVA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emsresp.com
www.emsresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

098/11

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima</small> <small>Empres del Líbano - Tolima</small> <small>800031721-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

E.S.P. NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: Las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 002 de Junio 14 de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia. **DECIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los 02 días del mes de Marzo de 2020.

POR EL CONTRATANTE


POR EL CONTRATISTA


DIANA ALEJANDRA MOJCA GALVIZ
 Gerente EMSER E.S.P.

WILFREDO AGUIRRE MOLINA.
 C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.



DWA

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima</small> <small>NIT 80435663-1</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	032-2020	FECHA:	02-03-2020
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	WILFREDY AGUIRRE MOLINA.
DOCUMENTO:	C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 10 No 3-29 Tercer Piso Parque Murillo
MUNICIPIO:	IBAGUÉ-TOLIMA.
TELÉFONO:	3154199676 - 3123176513

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA DEL RUT
NIT: 80435663-1	NO RESPONSABLE DE IVA	(2019/06/17)

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO


VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000)
DURACIÓN:	SIETE (07) MESES
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP
GSUPERVISION	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **WILFREDY AGUIRRE MOLINA**, identificado con cédula 80.435.663, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de **SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP.** La cual se llevará a cabo en la Emisora GUASCA FM 90.3, en el magazín Ciudad y región e Ibagué vamos bien. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la transmisión de un (01) mensaje o pauta institucional de 30 segundos cada uno, De **LUNES A VIERNES** en el magazín ciudad y región en su única emisión de las 7:00 am y los **SABADOS** en el



02/03

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos del Líbano</small> <small>BOGOTÁ - COLOMBIA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

MAGAZIN IBAGUE VAMOS BIEN, en su única emisión de las 7:30 a.m. -2. lectura y transmisión de los boletines de prensa emitidos por la EMSER ESP, relacionados con el objeto desarrollado, los cuales deben ser entregados al contratista el día anterior a las 4:00 Pm. O al correo waguirrem@yahoo.es 3. Publicar literal y grafica permanente de las noticias o hechos mas relevantes del conjunto de su administración, veinticuatro (24) horas al día de domingo a domingo, en el medio de comunicación virtual de noticias www.ciudadyregion.com. 4.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. 5.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. 6.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 7.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 8.-Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 6. Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P. 1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada. 3.- Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato. 4.- Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000.00) MCTE, pagaderos de la siguiente FORMA: 1) Siete (07) pagos por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$800.000), mes vencido a partir del 02 de marzo y hasta el 30 de Septiembre diciembre de 2020, previo al recibo de la factura o cuenta de cobro presentada mensualmente, de acuerdo al acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral.

QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y contados a partir de su legalización.


SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: Rubro 032108 Comunicaciones y Transporte (\$1.000.000) - 05410801 Servicio de Acueducto (\$1.500.000) - 05410802 Alcantarillado (\$1.500.000) 05410803 Aseo (\$1.600.000)., de la actual vigencia fiscal, CDP No 123 de fecha 28 de febrero de 2020 y COMPROMISO No 122 de fecha 28 de febrero de 2020

SEPTIMA.- SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Administrativo Financiero y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P.

OCTAVA.- CESION y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER



Handwritten mark

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima</small> <small>AV. EL LIBANO 731040</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

E.S.P. NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: Las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 002 de Junio 14 de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia. **DECIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los 02 días del mes de Marzo de 2020.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA


DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ
 Gerente EMSER E.S.P.

WILFREDY AGUIRRE MOLINA.
 C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.



De